



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Resolución de Alcaldía

N°124-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 26 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N.°024-2024-CHH-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Lic. Carlos Herrera Hanampa-Gerente de Desarrollo Social, opinión legal N.°0198-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo-Asesor Jurídico Taboada, memorándum N.°2481-2024-GM-MDCC/Q-C de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez-Gerente Municipal, y;

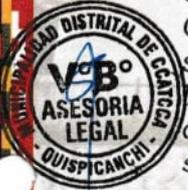
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Informe N.°024-2024-CHH-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Lic. Carlos Herrera Hanampa-Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita Resolución de Alcaldía de designación de responsable de padrón nominal del Distrito de Ccatcca, de Niños menores de 6 años homologados y actualizados;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0198-2023-AJ-EJST-MDCc, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, Opina; designar al responsable de padrón nominal del Distrito de Ccatcca, de Niños menores de 6 años homologados y actualizados;

Que, con Memorándum N.°2481-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez, -Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos, dispone que se emita Resolución de Alcaldía que designe al responsable de padrón nominal del Distrito de Ccatcca, de Niños menores de 6 años homologados y actualizados;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADOS Y ACTUALIZADOS** de la Municipalidad de Ccatcca a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellido : LUZGARDA MANDURA ASLLA
Cargo que ocupa en la Entidad : ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
DNI N° : 41053536
Correo electrónico : luzcielo2@gmail.com
Teléfono de contacto : 900975387

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que contravenga, al presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a las Oficinas administrativas respectivas, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

S.C.
G.M.
A.J.
GDS.
OTI.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco